

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

2018/4509 *Resolución definitiva de la convocatoria de Subvenciones destinada a ayuntamientos para el Programa y animación de la Ruta de los Castillos y Batallas.*

Anuncio

Con fecha 11 de octubre de 2018, el Diputado-Delegado del Área de Promoción y Turismo, por delegación del Sr. Presidente (Resol. 744, de 07-07-2015) ha dictado la Resolución núm. 205, relativa a la Convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2018, destinada a ayuntamientos, para el programa de Animación de la Ruta de los Castillos y las Batallas, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la propuesta de resolución definitiva de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2018, destinada a ayuntamientos para el Programa de Animación de la Ruta de los Castillos y las Batallas, dictada por el Órgano Instructor de la misma, con fecha 11 de octubre de 2018, que queda como sigue:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Que formula el Órgano Instructor de la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2018, destinada a ayuntamientos para el Programa de Animación de la Ruta de los Castillos y las Batallas, cuyo extracto fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 47, de 8 de marzo de 2018, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero: Por resolución del Sr. Presidente (P.D. el Diputado de Promoción y Turismo, Resol.744 de 07-07-2015) número 22, de fecha 5 de marzo de 2018, se aprobó la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2018, destinada a ayuntamientos para el Programa de Animación de la Ruta de los Castillos y las Batallas.

Segundo: Finalizado el plazo de presentación de solicitudes estipulado en la Convocatoria, y examinada la documentación presentada, se requirió a los interesados para que en el plazo improrrogable de diez días presentaran la documentación preceptiva o subsanaran las faltas advertidas.

Tercero: En el informe emitido por este Órgano Instructor, de fecha 28 de junio de 2018 constan las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y

que han sido admitidas a la fase de evaluación.

Cuarto: Por el Órgano Colegiado se ha elevado informe de evaluación de las solicitudes admitidas de fecha 28 de junio de 2018 en el que se contienen la relación de solicitudes, ordenadas por orden alfabético, y las cuantías que, a juicio de este Órgano Colegiado, procede asignar a cada una de ellas, dentro del importe total previsto en la Convocatoria.

Quinto: Con fecha 2 de julio se ha dictado propuesta de resolución provisional en la que se contiene la relación de solicitantes propuestos como beneficiarios para la concesión de subvenciones, con arreglo a la valoración efectuada por el Órgano Colegiado.

Sexto: Dicha propuesta de resolución provisional fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, número 128, de 5 de julio de 2018, y en la página web de la Diputación Provincial. A partir del día antes citado, los interesados han dispuesto de un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones que contra la misma hayan considerado oportunas o para reformular su solicitud inicial.

Séptimo: Por el Órgano Colegiado se ha elevado informe de fecha 27 de septiembre de 2018 sobre el resultado de la evaluación efectuada a las reformulaciones y alegaciones presentadas, en el que se hace constar, entre otras cosas, las siguientes:

1. No se han presentado alegaciones a la Propuesta de Resolución Provisional.
2. Se han presentado 7 reformulaciones en el plazo establecido para ello. Una vez examinados los documentos aportados se considera que todas ellas se adecuan a lo dispuesto a las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2018, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y por la normativa contemplada en la Convocatoria. Se adjunta a este informe relación de ayuntamientos que han presentado reformulación.

No obstante, se propone a continuación la reducción del importe de la subvención a conceder a un Ayuntamiento, a la vista de la reformulación presentada:

a. Ayuntamiento de Arjonilla (SUB 2018/959). En la propuesta de resolución provisional se propone conceder a esta entidad una subvención de 3.200 € para el evento "Villa del Trovador Macías". De acuerdo con el nuevo Plan Financiero (3.500 €) presentado en el trámite de reformulación, y el porcentaje máximo de subvención establecido en el artículo 7 de la Convocatoria (85%), procede reducir la cuantía inicialmente propuesta a la de 2.975 €.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero: La legislación, en lo esencial, está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2018, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

Segundo: Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ha de formularse por el órgano Instructor la propuesta de resolución

provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles. Finalizado dicho plazo y examinadas las alegaciones se formulará propuesta de resolución definitiva.

Tercero: Existe consignación presupuestaria en la aplicación del Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial que se ha previsto en el Artículo 6 de la Convocatoria, para hacer frente a la concesión de las subvenciones.

Según lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Sr. Presidente, órgano competente para la concesión de subvenciones en el marco de la presente Convocatoria, la presente propuesta de Resolución definitiva con el objeto de que si procede, resuelva la Convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2018, destinada a Ayuntamientos, para el programa de Animación Turística de la Ruta de los Castillos y Batallas en los siguientes términos:

Primero: Conceder a los beneficiarios que se relacionan a continuación las subvenciones que se señalan, autorizándose, comprometiéndose y reconociéndose la obligación a favor de cada uno de ellos por las cuantías que se detallan:

Expte. (2018)	Beneficiario	Objeto	Valoración	Subvención
917	ALCALÁ LA REAL	ASEDIO DE QAL' AT BAM SAID	82	6.560,00
956	ALCAUDETE	FIESTAS CALATRAVAS 2018	85	6.800,00
957	ANDÚJAR	NOCHES DE SAN JUAN EN LA MURALLA	41	3.280,00
958	ARJONA	VELADAS NAZARÍES	41	3.280,00
959	ARJONILLA	VILLA DEL TROVADOR MACÍAS	40	2.975,00
960	BAILÉN	MERCADO DE LA INDEPENDENCIA	45	3.600,00
961	BAÑOS DE LA ENCINA	NOCHE ANDALUSÍ DE LA ROSA	76	6.080,00
962	LA CAROLINA	CONMEMORACIÓN BATALLA NAVAS DE TOLOSA	44	3.520,00
963	JAÉN	JAÉN ARTE, HISTORIA Y VIDA. VIDA COTIDIANA EN LA FORTALEZA	42	3.360,00
964	LINARES	JORNADAS DE TEATRO EN CÁSTULO	51	1.200,00
966	LOPERA	MERCADO MEDIEVAL	44	3.520,00
967	MARTOS	VIAJE AL MUNDO MEDIEVAL: VI JORNADAS MEDIEVALES	41	3.280,00
968	PORCUNA	ANIMACIÓN TURÍSTICA RUTA DE LOS CASTILLOS Y LAS BATALLAS	38	3.040,00
969	SANTA ELENA	RECREACIÓN INTERNAC. BATALLA NAVAS DE TOLOSA	41	3.280,00
971	TORREDONJIMENO	XVI MERCADO Y FIESTA MEDIEVAL VISIGODA	40	3.200,00
972	VILCHES	FIESTAS MEDIEVALES `VILCHES GUARDIÁN DE LOS TROFEOS 2018`	35	2.800,00
	TOTALES			59.775,00

Segundo: Los beneficiarios quedan obligados al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Convocatoria. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, en las condiciones y plazo previstos en los Artículos 24 y 25 de la Convocatoria, respectivamente.

Tercero: La subvención se hará efectiva en un único pago, con carácter anticipado, previo a la justificación, de acuerdo con lo señalado en el Art. 23 de la Convocatoria, no existiendo obligación alguna de constituir garantía, de acuerdo con lo señalado en el artículo 42.2 a) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.

Cuarto: Desestimar la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Torredelcampo, detallada en el siguiente cuadro, por defecto no subsanado en el plazo establecido.

EXPTÉ. 2018	AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN	CAUSA DE EXCLUSIÓN (Clave)
970	TORREDELCAMPO	214 ANIVERSARIO NOMBRAMIENTO COMO VILLA	B

Claves:

- A) Presentado fuera de plazo.
- B) Defecto no subsanado en el plazo establecido.
- C) Renuncia.

Quinto: Notificar la Resolución a los beneficiarios y demás interesados, en la forma prevenida en el artículo 20 de la Convocatoria, indicándoles que contra la misma podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del mismo, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrán formular el requerimiento a que hace referencia el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito al Sr. Presidente, debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la resolución, entendiéndose rechazado el requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción, no se produjera la contestación expresa del mismo.

Sexto: Dar traslado de la presente al Sr. Interventor y a la Directora del Área de Promoción y Turismo”.

Considerando las atribuciones que en la materia me han sido conferidas por el Sr. Presidente, mediante Resolución 744, de 7 de julio de 2015, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14 de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2018, destinada a Ayuntamientos para el programa de Animación de la Ruta de los Castillos y las Batallas, por medio de la presente,

RESUELVO:

Primero: Aprobar en sus propios términos la propuesta de resolución definitiva de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2018, destinada a Ayuntamientos para el programa de Animación de la Ruta de los Castillos y las Batallas, dictada por el Órgano Instructor de la misma, con fecha 11 de octubre de 2018.

Segundo: Notificar la Resolución en la forma estipulada en el artículo 20 de la mencionada Convocatoria, debiendo publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y en la página web de la Diputación Provincial.

Tercero: De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 15 de Octubre de 2018.- El Diputado de Promoción y Turismo, MANUEL FERNÁNDEZ PALOMINO.